

ACUERDO No. 12 DE 2018

(Diciembre 28)

“Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

En uso de sus atribuciones legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.019 en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511,00) MCTE**, distribuido de la siguiente forma:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
1	INGRESOS CORRIENTES	\$34.999.721.891,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$321.658.620,00
TOTAL INGRESOS		\$35.321.380.511,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo primero, fíjese el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.019 en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511,00) MCTE**, distribuidos de la siguiente forma:

“Servimos con Excelencia Humana”
Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
calle 31 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631618 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 5-13 Las Palmas
Teléfono: 8631618 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631618 ext. 6357

Zona Sur
calle 20 No. 25-13 Los Parques
Teléfono: 8631618 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828
Línea Amiga: 8632828

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.234.856.117,00
2	GASTOS GENERALES	\$ 9.346.789.308,00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 300.000.000,00
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	\$ 8.164.735.086,00
7	GASTOS DE INVERSION	\$ 275.000.000,00
8	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0,00
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		\$ 35.321.380.511,00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva Huila, se define de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal)

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA del Municipio de Neiva (Huila), recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

1. Ingresos de Explotación

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los Servicios que presta. Comprende la venta de Servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 45-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canguima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 20 No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

1.1. Venta de Servicios

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, SOAT, Entidades de Régimen Especial, Programas especiales de Salud (como el PIC - ETV), entre otros; los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado, Entidades Promotoras de Salud y el Ente Territorial. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados así como los Servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio.

12

1.1.1. E.P.S. Régimen Subsidiado.

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S. y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.

De la misma forma que para el régimen subsidiado, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

1.1.2. A.R.S. Régimen Contributivo.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

1.1.3. Entidad Territorial – Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados

Ingresos provenientes de la prestación de servicios a la población pobre sin seguridad social (Vinculados), mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos con la Nación, Departamento o Municipio y los ingresos para el financiamiento de los aportes patronales (sin situación de fondos), que corresponde a los pagos de cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales de los trabajadores de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que tienen como contraprestación la atención del servicio de salud a este sector.



"Servicios con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Gaviotas
Teléfono: 8631818 ext: 6025

Zona Occidente
calle 27 No. 55-93 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext: 6008

Hospital General
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext: 6587

Zona Sur
calle 26 No. 28-43 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext: 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

1.1.4. Entidad Territorial – Promoción y Prevención – Plan de Intervenciones Colectivas – Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Ingresos provenientes en la contratación con el ente territorial (Municipio) en la prestación de Servicios a afiliados al régimen subsidiado en lo correspondiente a ejecutar actividades de promoción, prevención, Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y gestión del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a lo establecido por el Concejo Municipal de Seguridad Social del Municipio.

1.1.5. FOSYGA – Reclamaciones - ECAT

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas en los casos de urgencias generadas en accidentes de tránsito, en acciones terroristas ocasionadas por bombas o artefactos explosivos, en catástrofes naturales u otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía; de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

1.1.6. I.P.S. Privadas

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, con otras instituciones de carácter privado, prestadoras de Servicios de Salud.

1.1.7. I.P.S. Públicas

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, con otras instituciones de carácter público, prestadoras de Servicios de Salud.

1.1.8. Compañías de Seguros – Accidentes de Tránsito

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.).

1.1.9. Entidades de Régimen Especial

Se incluyen a este acápite todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, tales como los Servicios a las fuerzas Armadas, Policía Nacional y ECOPEPETROL, entre otros.

1.1.10. Cuotas de Recuperación

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliado a la Seguridad Social en salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.



"Servicios con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-36 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-13 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Comina
carrera 22 con calle 20 Sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 22 No. 28-31 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

1.1.11. Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud.

1.1.12. Medicina Prepagada

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan planes adicionales en salud, de acuerdo con lo señalado con el Decreto 809 de 1998, es decir, que se trata de un conjunto de beneficios opcionales y voluntario, financiado con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria.

1.1.13. Programas Nacionales y/o Departamentales

Se incluyen a este acápite todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, para la realización de actividades no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, tales como el desarrollo de actividades del Plan de Atención Básica (PAB), entre otros.

1.1.14. Cuentas por Cobrar – Vigencia Anterior

Se incluyen en este acápite los ingresos correspondientes a las cuentas por cobrar por los servicios o convenios prestados y realizados por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, a Diciembre 31 de año inmediatamente anterior y que figuren en el Balance General como Deudores.

1.1.15. Otros Ingresos de Explotación.

Ingresos derivados del objeto Social para el cual ha sido creada la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores, tales como arrendamientos e ingresos provenientes de convenios de carácter docente – asistenciales firmados por la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA con instituciones educativas.

APORTES

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente

"Servimos con Excelencia Humana"



establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (art. 20 de la Ley 344 de 1996)

OTROS INGRESOS CORRIENTES

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente como arrendamientos de bienes muebles, venta de desechos, el interés por mora en los pagos de las E.P.S, reintegros de gastos financieros y las comisiones recibidas, entre otros.

INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera y venta de activos (muebles e inmuebles).

1. Recursos del crédito interno y externo

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para contratar créditos con entidades u organismos Nacionales o internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma.

1.2. Rendimientos financieras

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, en instituciones financieras o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

1.3. Venta de Activos

Son los ingresos que reciben la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, por concepto de la venta de los activos no corrientes de su propiedad, las reposiciones económicas reconocidas por los responsables del bien o la empresa aseguradora en caso de pérdida o sustracción.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 21 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6925

Zona Occidente
calle 21 No. 5-13 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6938

Hospital Ganima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

1.4. Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

12

1.5. Recuperación de Cartera

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación se efectúe al cierre de cada vigencia fiscal y corresponden a cuentas por cobrar mayor a un año y/o que se encuentren en proceso jurídico

ARTICULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS : El presupuesto de gastos se comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; Transferencias Corrientes, y gastos de comercialización tienen por objeto atender las necesidades de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para proveer los cargos definidos en la planta de Personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de Servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
Calle 14 No. 30-30 de Guayas
Teléfono 6631818 ext. 6025

Zona Oriente
Calle 26 No. 55-53 de Las Palmas
Teléfono 6631818 ext. 6008

Hospital Calima
Calle 22 No. 22 de San Carlos
Teléfono 6631818 ext. 56587

Zona Sur
Calle 26 No. 26-13 de Los Pájaros
Teléfono 6631818 ext. 60200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga 6632828

Despacho de la Gerencia, las oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas, Administrativa, Control Interno y Revisoría fiscal, entre otros.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

12

Los gastos de Personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones entre otros.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se distribuyen de la siguiente forma:

1. Sueldos

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, para retribuir la prestación de los servicios y que estén debidamente posesionados en los cargos de planta.

2. Recargos nocturnos, festivos y Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

3. Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y o disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6306

Hospital Conceima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 26 No. 28-18 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

4. Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido o fracción de él, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

12

5. Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

6. Bonificación Especial de Recreación

Corresponder al pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica, de conformidad con las normas legales vigentes.

7. Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado. El pago de la prima de servicios se hará la primera quincena del mes de Julio o en el momento en que se retire el empleado y se liquidará de conformidad con la Leyes vigentes.

8. Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado. El pago de la prima de navidad se hará la primera quincena del mes de Diciembre o en el momento en que se retire el empleado y se liquidará de conformidad con la Leyes vigentes.

9. Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 31 No. 8530-1 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 20 No. 5551-11 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6008

Hospital Carolina
carretera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6557

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

10. Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas.

12

11. Dotación

Comprende la provisión de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los funcionarios de acuerdo a las normas legales vigentes

12. Prima Técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y que han sido otorgada conforme a los requerimientos legales.

13. Vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido o fracción de él, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten Servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

1. Remuneración Servicios técnicos

Pago por servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente

2. Honorarios

Es la remuneración por los servicios profesionales, prestados en forma esporádica o permanente por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la parte asistencial que no puedan ser atendidos por el personal de planta.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34, No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Ramas
Teléfono: 8631818 ext. 6306

Hospital Ospina
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-43 Los Pájaros
Teléfono: 8631818 ext. 62000

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

3. Otros gastos por Servicios personales

Para atender otros gastos de Servicios personales que no corresponden a los conceptos antes definidos, y que tengan norma legal preexistente para su causación y pago. Por este concepto también se causará el pago a los aprendices del SENA con sus respectivas prestaciones sociales y demás transferencias a que legalmente tengan derecho.

12

4. Personal Supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice nombrar para suplir a los trabajadores vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este en caso de licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que puedan atenderse con cargos de planta de personal. Por esta partida se pagaran las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

5. Honorarios de Junta Directiva

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de juntas, que por ley tienen derecho.

6. Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Con cargo a este rubro podrán pagarse la (as) convocatorias realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento al artículo 17 de la ley 909 de 2004.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradores públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; distribuidos así.

- Para Salud 8.5 %
- Para Pensión 12 %
- Para Riesgos profesionales el total del aporte de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, se encuentra del 0.348% al 8.7%.
- Caja de Compensación Familiar: 4%
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 3%
- Servicio Nacional de Aprendizaje: 2%

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 14 No. 8-20 Los Gorgojos
Teléfono: 6631818 ext 6225

Zona Oeste
calle 22 No. 55-31 Las Palmas
Teléfono: 6631818 ext 6308

Hospital Comina
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 6631818 ext 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-31 Los Parques
Teléfono: 6631818 ext 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Arriba: 6632828

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

12

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras Privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; distribuidos así.

- Para Salud 8.5 %
- Para Pensión 12 %
- Para Riesgos profesionales el total del aporte de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, se encuentra del 0.348% al 8.7%.
- Caja de Compensación Familiar: 4%
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 3%
- Servicio Nacional de Aprendizaje: 2%

CUENTAS POR PAGAR

Son los compromisos legalmente adquiridos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, que tienen registro presupuestal en el año 2018, pero cuyo objeto no fue cumplido o la cuenta no fue pagada dentro del año fiscal que terminan y deben pagarse en dentro de la vigencia fiscal 2019.

Se deben apropiar los recursos de la Cuenta por Pagar en el presupuesto en la vigencia fiscal siguiente siempre y cuando se presente déficit presupuestal en la vigencia fiscal 2018.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y Servicios necesarios para que la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas, Administrativa, Control Interno y Revisoría fiscal.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 31 No. 8-30 Las Granias
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 51-13 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 26 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, en su Área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIONES DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

Dada la importancia de esta partida dentro del presupuesto de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, los Gastos de Administración y/o de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

1. Mantenimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación, como también las actualizaciones y soportes técnicos preventivos y correctivos de los sistemas de información (Software y Hardware).

2. Compra de equipo

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios pero estén destinados a las áreas funcionales de dirección y apoyo logístico como los muebles y enseres, equipos de oficina, mecánico, maquinaria y equipo, automotor y dotación (equipos de transporte, tracción y elevación), herramientas, equipos de computación y comunicación; distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud. Así mismo, incluye la compra o adquisición de Software y Licencias de sistemas para dar cumplimiento a las normas legales y un mejor desarrollo de las funciones de los empleados y la prestación de los servicios y, otros gastos que tengan afinidad.

4. Materiales y Suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final, como papelería y útiles de escritorio, insumos de automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo,

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 31 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 6631618 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 5-13 Las Palmas
Teléfono: 6631618 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 6631618 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 6631618 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

cafetería, formularios, vestuario de trabajo, botiquines fijo y portátiles, extintores, libros, medicamento para el servicio, cassetes, disquetes, refrigerios, fotocopias, combustible, imagen corporativa, firma digital, copias heliográficas, pastas e índices para encuadernación, empastes, escarapelas y carnés, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso medico, materiales necesarios para la salud publica y campañas educativas, uniformes e implementos para los funcionarios, paquetes de control de calidad, gastos judiciales, elementos de seguridad y cualquier otros gastos que tengan afinidad.

5. Gastos imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este acuerdo, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

Incluyen entre otros el pago de Servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, el arrendamiento de inmuebles, viático y gastos de viaje, mantenimiento, impresión de papelería, publicidad entre otros.

Dada la importancia de esta partida dentro del presupuesto de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, los Gastos de Administración y/o de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

1. Mantenimiento

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de Servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, como también las actualizaciones y soportes técnico preventivo y correctivo de los sistemas de información (Software y Hardware).

2. Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, energía, telefonía fija y celular y, servicio de Internet cualquiera que sea el año de su causación. Incluye adquisición, análisis del vertimiento de aguas residuales, reconexión, instalación y traslado de líneas telefónicas y redes.



"Servicios con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 9 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 53-33 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital General
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-33 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

3. Seguros y Pólizas

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa y, cualquier otros gasto que tengan afinidad.

4. Impresos y publicaciones

Esta partida incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, papelería membretada, adquisiciones de libros, señalizaciones, pendones y, pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad.

5. Comunicación y transportes

Pago por concepto de mensajería, correo, telégrafo, otros medios de comunicación, alquiler de líneas, comunicación por antena (ETB), transporte de muestras de laboratorio, embalaje, acarreo de elementos, peajes y cualquier otro gasto que tengan afinidad

6. Viáticos

Pago por concepto de viáticos para alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

7. Gastos de viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte de los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

8. Gastos bancarias y financieros

Comprende los gastos que debe sufragar la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, por concepto de comisiones bancarias y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

9. Arrendamientos

Comprende los gastos ocasionales por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para el normal funcionamiento y una mejor venta y prestación de sus servicios.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 24 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6398
Teléfono: 8631818 ext. 6398

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

10. Vigilancia y Aseo

Incluye todos los gastos de vigilancia personalizada y automatizada de los Centros de Salud y puestos de salud, urbanos y rurales de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, al igual que lo relacionado con el servicio de aseo

11. Capacitación

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Además comprende el pago de inscripciones y la participación de los empleados del área administrativa como operativa de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que de acuerdo a sus funciones y objetivos asistan a foros, seminarios, cursos, talleres y congresos, como también a cursos de capacitación especializada. También incluye el pago de honorarios, gastos de estadía y transporte a conferencistas.

12. Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

13. Otros Gastos e Imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este acuerdo, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

14. Impuestos, multas y contribuciones

Involucra el pago de impuestos y tasas nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, además de gastos legales y notariales.

Así mismo, incluye multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa y las contribuciones establecidas por el gobierno Nacional y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

15. Publicidad y Propaganda

Por este concepto se pagan todas las cuñas radiales, televisivas, impresas y de perifoneo, en ánimo de informar, educar, comunicar y promocionar los servicios que brinda la entidad a la población en general.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 31 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6925

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, a entidades públicas o privadas. Con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios.

12

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes, entre las cuales se encuentran la Superintendencia de Salud y Contraloría Municipal de Neiva.

1. Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE COMERCIALIZACION

Son gastos que realiza la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta (medicamentos) y en compra de bienes para prestación de Servicios.

1. Compra de bienes para la venta

Son gastos que realiza la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación del Servicio, sino a la comercialización, sin transformación.

Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia y/o outsourcing, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla, o los pacientes de la institución, o para el consumo normal como parte la de prestación de Servicios.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6625

Zona Oriente
calle 21 No. 5-13 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Las Perlas
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

2. Compra de bienes para la prestación de Servicios

Se trata de gastos que realiza la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los Servicios, y desarrollar los programas especiales.

12

3. Gastos Complementarios e Intermedios

Se incluyen aquí las compras de comidas hospitalarias (dietas alimenticias), aseo, transporte de personal contratado, ropería, dotación implementos de trabajo, lavandería, servicios especiales en cumplimiento de convenios o contratos y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, consulta on line a plataformas. Además de incluye el pago a otra IPS por concepto de prestación de servicios de salud a usuarios asignados a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina además de cualquier otros gastos que tengan afinidad.

DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSION

1. Programas de Inversión

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

1.1. Proyecto 1: Fortalecimiento Institucional: Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los planes de desarrollo e institucionales que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

2. Construcción y Adecuación de inmuebles

Corresponde a las inversiones que hace la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física y dotación a centros de salud.

2.1. Proyecto 2: Actividades de Salud: Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los planes de desarrollo e institucionales que constituyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor total de los ingresos de la vigencia; contra el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
Calle No. 80-30 Las Orquídeas
Teléfono: 6631818 ext. 6025

Zona Oriente
Calle No. 55-34 Las Palmas
Teléfono: 6631818 ext. 6308

Hospital Carolina
Calle No. 22-22 con calle 126 sur
Teléfono: 6631818 ext. 65687

Zona Sur
Calle No. 20-13 Las Papeles
Teléfono: 6631818 ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario
Línea Amiga: 6632628

DISPOSICIONES VARIAS

12

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a la cuantía aprobada por el COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1°) de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencia asociados a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por la Gerente de la Empresa. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaria de Hacienda Municipal y al Departamento Municipal de Planeación de Neiva Huila, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

ARTICULO SEXTO:- Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre 2019, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO SEPTIMO:- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO OCTAVO:- Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario.

ARTICULO NOVENO:- La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

ARTICULO DECIMO: La partida presupuestada como prestación de servicios atención a vinculados debe ajustarse al valor asignado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, mediante un Documento CONPES SOCIAL que se expida para tal efecto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Consejo Municipal de Política Fiscal, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.



"Servicios con Excelencia Humana"

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acto administrativo expedido por la Gerencia, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda, y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien este delegue.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO DECIMO QUINTO:- Vigencias Futuras Ordinarias. El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que modifica el artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

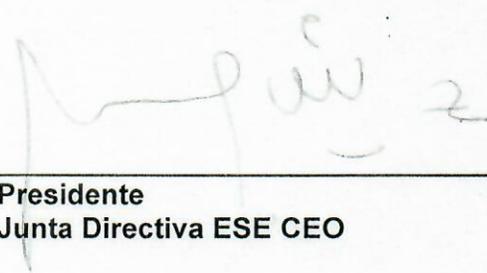
La autorización por parte del COMFIS, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9° de la presente ley.

Se incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El presente Acuerdo fue presentado a consideración de la Secretaria de Salud Departamental expidiendo Concepto Técnico de Viabilidad Favorable y al Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS – de Neiva mediante acta No. 047 del 17 de Diciembre de 2018.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, realizada el día 28 de Diciembre de 2018.



Presidente
Junta Directiva ESE CEO



Secretario
Junta Directiva ESE CEO

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 14 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 6631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 5-113 Las Palmas
Teléfono: 6631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carretera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 6631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Las Parques
Teléfono: 6631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8622828

JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA
28 de Diciembre de 2018
CONTROL DE ASISTENCIA

Dr. **RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ** -----
Presidente de la Junta Directiva

Dr. **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON** -----
Secretario de Salud Municipal

Dra. **LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA** -----
Representante Administrativo de la Institución

Dra. **PATRICIA CASTRO CHARRY** -----
Representante Asistencial de la Institución

Sr. **JOSE ANTONIO SAENZ PIÑEROS** -----
Representante de los Usuarios ante la ESE

Dr. **RODRIGO ANTONIO URREA BELTRAN** -----
Revisor Fiscal E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Dra. **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA** -----
Gerente ESE Carme n Emilia Ospina

Calle 18ª entre Kras 540-555, Telefax 867-27134 Neiva (H)



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:
Marzo 09 de 2016

PROCESO: Apoyo

DEPENDENCIA:
Secretaria de Hacienda

Acta No. 047

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar los proyectos de acuerdo puestos a consideración del día.

FECHA: 17 de Diciembre de 2018

HORARIO: De las 02:00 a las 04:00 PM

RESPONSABLE: Nayarín Saharay
Rojas Téllez – Secretaria COMFIS

LUGAR: Despacho del Alcalde

DESARROLLO:

Por parte de la Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora Nayarín Saharay Rojas Téllez se pone a consideración el orden del día:

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Estudio y Aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por medio de la cual se realiza una reducción al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**.
- Estudio y Aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales” por valor de **Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiún Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Once Pesos (\$35.321.380.511,00)**.

Leído el orden del día se procede a dar inicio a cada uno de los puntos programados:

- Llamada a lista y verificación del quórum

Contestaron a lista el Alcalde Municipal, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Secretaria General y el Secretario de Planeación Municipal y Ordenamiento Territorial, es decir todos los miembros del COMFIS se hicieron presentes y en consecuencia existe quórum para liberar y decidir.

- La Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora. Nayarín Saharaj Rojas Téllez expone el proyecto de acuerdo presentado por la Doctora Erika Paola Losada Cardoza, en calidad de Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, "Por medio de la cual se realiza una reducción al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**.

Que el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta dice "A las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y Sociedad de Economía Mixta con el régimen de aquellas, les son aplicables los principios presupuestales contenidos en este Estatuto con excepción del de Inembargabilidad".

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009. Que dicho artículo 22 establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2018 fue aprobado mediante Acuerdo No.15 de Diciembre 26 de 2017 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.042 de Diciembre 15 de 2017.

Que mediante Resolución Administrativa No.423 de Diciembre 28 de 2017, se expidió la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2018, en cumplimiento a lo establecido el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado.

Para la vigencia 2018 se proyectó obtener ingresos por servicios a particulares en el rubro presupuestal 111501 por valor de **(\$80.249.958,00)** que consiste según las disposiciones generales "En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud". Pero a la fecha se ha reconocido **(\$79.280.949,00)**; por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$969.009,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **111602 IPS PUBLICAS** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$1.396.404,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$360.719,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$1.035.685,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo

ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:
Marzo 09 de 2016

No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **111902 APORTES PATRONALES** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$696.000.000,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$587.673.370,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$108.326.630,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

Para la vigencia 2018 se proyectó obtener ingresos por servicios de salud especializados en el rubro presupuestal 112301 por valor de **(\$546.688.000,00)** que consiste según las disposiciones generales "En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes por venta de servicios de programas especiales que incluyen medicina especializada dentro de modelo integral de atención en salud prestados a usuarios de diferentes regímenes y particulares" pero a la fecha no hemos reconocido recurso alguno; por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$546.688.000,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **119001 OTROS INGRESOS** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$7.950.713,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$7.889.910,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$60.803,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

Reducir al Presupuesto de Ingresos, Rentas con fuente de recursos denominada "Recursos Propios" de la actual vigencia fiscal, la suma de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**, así:

Código	Nombre	Recurso	Valor
111501	PARTICULARES		
111501 01	PARTICULARES	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 969.009.00
111602	IPS PUBLICAS		
111602 01	IPS PUBLICAS	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 1.035.685.00
1119	ATENCIÓN A VINCULADOS		
111902 01	APORTES PATRONALES	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 108.326.630.00
1123	SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL		
112301 01	MEDICINA ESPECIALIZADA	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 546.688.000.00
119001	OTROS INGRESOS		
119001 01	OTROS INGRESOS	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 60.803.00
TOTAL A REDUCCION INGRESOS			\$ 657.080.127.00

ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:
Marzo 09 de 2016

Reducir en el Presupuesto de Gastos con fuente de recursos denominada "Recursos Propios" de la actual vigencia fiscal, la suma de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	TRANSFERENCIA CORRIENTES	
320	OTRAS TRANSFERENCIAS	
3202000 01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 328.458.144.00
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	
410	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	
4100100 01	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$ 74.458.266.00
4200100 01	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 254.163.717.00
TOTAL REDUCCION GASTOS		\$ 657.080.127.00

- La Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora. Nayarín Saharaj Rojas Téllez expone el proyecto de acuerdo presentado por la Doctora Erika Paola Losada Cardoza, en calidad de Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, "Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales" por valor de **Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiún Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Once Pesos (\$35.321.380.511,00)**.

Fíjese el presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511,00)** MCTE, distribuido de la siguiente forma:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
1	INGRESOS CORRIENTES	\$34.999.721.891,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$321.658.620,00
TOTAL INGRESOS		\$35.321.380.511,00

Fíjese el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511,00)** MCTE, distribuidos de la siguiente forma:

ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:
Marzo 09 de 2016

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
1	GASTOS DE PERSONAL	
2	GASTOS GENERALES	\$ 17.234.856.117,00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9.346.789.308,00
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	\$ 300.000.000,00
7	GASTOS DE INVERSION	\$ 8.164.735.086,00
8	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 275.000.000,00
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		\$ 0,00
		\$ 35.321.380.511,00

Se da lectura a cada una de las disposiciones generales del proyecto de acuerdo del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva Huila para la vigencia 2019.

Que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a la cuantía aprobada por el COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1°) de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencia asociados a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por la Gerente de la Empresa. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaria de Hacienda Municipal y al Departamento Municipal de Planeación de Neiva Huila, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

Que las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre 2019, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario.

La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

La partida presupuestada como prestación de servicios atención a vinculados debe ajustarse al valor asignado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, mediante un Documento CONPES SOCIAL que se expida para tal efecto.

El Consejo Municipal de Política Fiscal, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acto administrativo expedido por la Gerencia, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda, y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien este delegue.

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que modifica el artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

El proyecto de acuerdo presentado por la Doctora Erika Paola Losada Cardoza, en calidad de Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, "Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales" cuenta con el **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD** emitido por la Secretaria de Salud Departamental mediante oficio **SGN-C054-F04** del 12 de diciembre del 2018 "...Se considera procedente dar **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** en virtud a que se ajustan a las normas presupuestales citadas en la circular **No. 2018CSC000039798** de 01 de noviembre de 2018, expedida por ésta secretaria, al presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2019, de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA – HUILA, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511) M/CTE....**De todas formas, se recomienda la contención del gasto administrativo y operativo, que deben ser proporcionales a la demanda de servicios y productividad, en pro de la sostenibilidad financiera de la institución".

CONCLUSIONES:

Una vez terminada la exposición y escuchado los diferentes comentarios de los integrantes del COMFIS, se analiza en todos los aspectos, discute y se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS los temas de los proyectos de acuerdo y son aprobados por unanimidad por los asistentes.

Se anexa:

1. Proyecto de Acuerdo "Por medio de la cual se realiza una reducción al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**.
 - 1.1. Certificación expedida por el gestor de presupuesto de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina donde existen los recurso para reducir.
 - 1.2. Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo.
 - 1.3. Oficio remisorio del Proyecto de Acuerdo.
2. Proyecto de Acuerdo "Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales" por valor de **Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiún Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Once Pesos (\$35.321.380.511,00)**.
 - 2.1. Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo.
 - 2.2. Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Secretaria de Salud Departamental.
 - 2.3. Oficio remisorio del Proyecto de Acuerdo.
 - 2.4. Plan de Mantenimiento Hospitalario 2019 en CD.
 - 2.5. Plan de Compras vigencia 2019 en CD.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
TELEFONO:

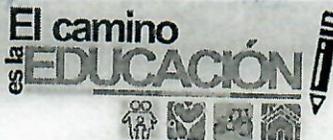
NOMBRE: NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA
TELEFONO: 321 449 3718

NOTA: Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar con Equis (X).
Observaciones: Se Anexan soportes? SI NO . Por favor realice una breve descripción de los mismos.

Página 7 de 8



GOBERNACIÓN DEL HUILA



Radicado:
2018CS037530-1
Fecha: 2018-12-12

2018SA100047663
SGN-C054-F04

Secretaría de Salud Departamental

Neiva, Diciembre 12 de 2018

Doctora:

ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZA

Gerente

ESE Carmen Emilia Ospina

Calle 18A Entre Cra. 54 y 55

Tel: 8726363

Neiva / Huila

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD AL PROYECTO E ACUERDO No. SIN NUMERO DE DICIEMBRE DE 2018, POR MEDIO EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - HUILA.

Cordial Saludo;

La Secretaria de Salud Departamental, en cumplimiento de su competencia legal, especialmente lo consagrado en la Ley 715 de 2001, la cual le otorga la función de Rectoría de la Red de Salud Departamental, y dando cumplimiento con el Estatuto Orgánico del presupuesto (Decreto 111 de 1996 en lo que expresamente las considere y por el decreto 115 de 1996 Ley 1508 de 2012, Ley 1122 del 2007, Ley 1438 del 2011 "Ley 715 de Diciembre 21 de 2001" por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, así mismo de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 Acto Legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política), la Ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016 y atendiendo lineamientos de la circular No. 2018CSC000039798 de 01 de Noviembre de 2018, suscrita por la Secretaría de Salud Departamental, en la cual se dictan los Lineamientos para la Elaboración del Presupuesto de la Empresas Sociales del Estado, me permito manifestarle que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - HUILA.**, presentó el Proyecto de Acuerdo **SIN NÚMERO** de Diciembre de 2018, por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2019, aforado en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511) M/CTE**, estructurado de la siguiente manera:



GP 019 - 1

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130

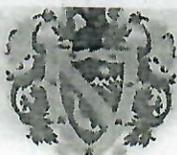
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co

www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGov · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación

Página 1 de 8



3C4353 - 1



Secretaría de Salud Departamental

Ingresos

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	PRESUPUESTO 2019
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 34,999,721,891.00
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	\$ 34,999,721,891.00
1111	REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$ 698,164,571.96
111101 01	REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$ 698,164,571.96
1112	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 27,948,085,170.50
111201 01	REGIMEN SUBSIDIADO ARS	\$ 27,948,085,170.50
1113	FOSYGA - RECLAMACIONES Y ECAT	\$ 10,524,059.98
111301 01	FOSYGA - RECLAMACIONES Y ECAT	\$ 10,524,059.98
1114	CUOTAS DE RECUPERACION	\$ 1,729,666.75
111401 01	CUOTAS DE RECUPERACION	\$ 1,729,666.75
1115	PARTICULARES	\$ 99,941,120.50
111501 01	PARTICULARES	\$ 99,941,120.50
1116	OTRAS I.P.S.	\$ 2,285,046.00
111601 01	IPS PRIVADAS	\$ -
111602 01	IPS PUBLICAS	\$ 2,285,046.00
1117	OTRAS ENTIDADES	\$ -
111701 18	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$ -
1118	CIA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	\$ 126,104,005.78
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 34,999,721,891.00
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	\$ 34,999,721,891.00
1111	REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$ 698,164,571.96
111101 01	REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$ 698,164,571.96
1112	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 27,948,085,170.50
111201 01	REGIMEN SUBSIDIADO ARS	\$ 27,948,085,170.50
1113	FOSYGA - RECLAMACIONES Y ECAT	\$ 10,524,059.98
111301 01	FOSYGA - RECLAMACIONES Y ECAT	\$ 10,524,059.98
1114	CUOTAS DE RECUPERACION	\$ 1,729,666.75
111401 01	CUOTAS DE RECUPERACION	\$ 1,729,666.75
1115	PARTICULARES	\$ 99,941,120.50
111501 01	PARTICULARES	\$ 99,941,120.50
1116	OTRAS I.P.S.	\$ 2,285,046.00
111601 01	IPS PRIVADAS	\$ -
111602 01	IPS PUBLICAS	\$ 2,285,046.00
1117	OTRAS ENTIDADES	\$ -
111701 18	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$ -
1118	CIA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	\$ 126,104,005.78
111801 01	CIA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	\$ 126,104,005.78
1119	ATENCION A VINCULADOS	\$ 712,747,495.00
111901 01	PRESTACION DE SERVICIOS ATENCION A VINCULADOS	\$ 7,539,451.00
111902 01	APORTES PATRONALES	\$ 705,208,044.00
1120	ENTIDADES DEL REGIMEN ESPECIAL	\$ 10,224,843.83
112001 01	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL	\$ 10,224,843.83
1121	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	\$ 11,013,496.50
112101 01	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	\$ 11,013,496.50
1122	MEDICINA PREPAGADA	\$ 5,689,661.00
112201 01	MEDICINA PREPAGADA	\$ 5,689,661.00
1123	SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL	\$ 596,845,621.00
112301 01	MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 596,845,621.00
1130	CUENTAS X COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 4,745,191,431.46
113001 01	CUENTAS X COBRAR VIGENCIAS ANTERIOR	\$ 4,745,191,431.46
1190	OTROS INGRESOS	\$ 12,049,875.74
113001 01	OTROS INGRESOS	\$ 12,049,875.74
12	APORTES	\$ -
1200	APORTES MUNICIPALES	\$ -
13	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 19,125,825.00
1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 19,125,825.00
130001 01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 19,125,825.00



Secretaría de Salud Departamental

2		INGRESOS DE CAPITAL	\$	321,658,620.00
23		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	321,658,620.00
2300		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	321,658,620.00
230001	01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	321,658,620.00
26		RECUPERACION DE CARTERA	\$	-
2600		RECUPERACION DE CARTERA	\$	-
260001	01	RECUPERACION DE CARTERA	\$	-
TOTALES INGRESOS			\$	35,321,380,511.00

Gastos

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO		PRESUPUESTO INICIAL 2019
1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 17,234,856,117.00
101	GASTOS DE ADMINISTRACION		\$ 5,343,654,570.00
10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		\$ 1,723,030,599.00
1010101	01	SUELDOS	\$ 1,227,446,610.00
1010104	01	INCREMENTO VACACIONAL	\$ 11,325,738.00
1010106	01	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 43,625,727.00
1010107	01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 16,917,397.00
1010108	01	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 17,891,356.00
1010109	01	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 114,884,264.00
1010110	01	PRIMA DE VACACIONES	\$ 60,285,605.00
1010111	01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 115,828,923.00
1010113	01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (BER)	\$ 7,283,031.00
1010114	01	DOTACION	\$ 24,042,900.00
1010116	01	INDEMINIZACIONES DE VACACIONES	\$ 30,444,962.00
1010117	01	VACACIONES	\$ 53,054,086.00
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 2,380,719,696.00
1010201	01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 520,542,000.00
1010202	01	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1,817,177,696.00
1010203	01	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA	\$ 3,000,000.00
1010204	01	CONVOCATORIA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	\$ 40,000,000.00
10103	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PRIVADO		\$ 346,296,096.00



Secretaría de Salud Departamental

1010301	01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.	\$	60,197,212.00
101032A	01	APORTES PREVISION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$	118,203,211.00
101033A	01	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$	68,506,629.00
101036A	01	APORTES CESANTIAS	\$	57,045,007.00
101037A	01	RIESGOS PROFESIONALES	\$	35,387,329.00
101038A	01	INTERESES APORTES CESANTIAS	\$	6,956,708.00
10104		CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO	\$	264,022,829.00
1010401	01	I.C.B.F.	\$	45,147,909.00
1010402	01	SENA	\$	30,098,606.00
1010406	01	RIESGOS PROFESIONALES	\$	271,250.00
101043A	01	APORTES CESANTIAS	\$	66,784,398.00
101044A	01	APORTES PREVENCIÓN SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$	6,221,222.00
101045A	01	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$	107,151,394.00
101037A	01	INTERESES APORTES CESANTIAS	\$	8,348,050.00
10106		VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	629,585,350.00
1010601	01	V.F.O.-GASTOS DE ADMINISTRACION - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$	144,290,926.00
1010602	01	V.F.O.-GASTOS DE ADMINISTRACION - OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$	485,294,424.00
102		GASTOS DE OPERACION	\$	11,891,201,547.00
10201		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$	3,082,123,895.00

1020101	01	SUELDOS	\$	1,990,925,893.00
1020103	01	PRIMA TECNICA	\$	264,112,464.00
1020104	01	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$	68,954,755.00
1020105	01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$	20,762,260.00
1020106	01	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$	28,688,288.00
1020107	01	PRIMA DE SERVICIOS	\$	184,185,817.00
1020108	01	PRIMA DE VACACIONES	\$	97,687,879.00
1020109	01	PRIMA DE NAVIDAD	\$	207,675,291.00
1020110	01	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.)	\$	11,780,627.00
1020111	01	DOTACION	\$	56,100,000.00
1020112	01	INCREMENTO VACACIONAL	\$	19,193,522.00
1020114	01	INDEMNIZACION VACACIONES	\$	2,470,207.00
1020116	01	VACACIONES	\$	129,586,892.00
10202		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$	6,236,117,445.00
1020201	01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$	545,754,500.00
1020202	01	HONORARIOS	\$	3,473,830,667.00
1020203	01	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$	2,176,532,278.00
1020204	01	CONVOCATORIA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	\$	40,000,000.00
10203		CONTRIBUCIONES INHERENTES SECTOR PRIVADO	\$	435,210,501.00
1020301	01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$	110,729,953.00





Secretaría de Salud Departamental

102032A	01	APORTES PREVISION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$	190,580,285.00
102033A	01	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSION)	\$	59,627,659.00
102036A	01	APORTES CESANTIAS	\$	16,647,364.00
102037A	01	RIESGOS PROFESIONALES	\$	55,640,070.00
102038A	01	INTERESES APORTES CESANTIAS	\$	1,985,170.00
10204		CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO	\$	606,327,558.00
1020401	01	I.C.B.F.	\$	83,047,466.00
1020402	01	SENA	\$	55,364,976.00
1020406	01	RIESGOS PROFESIONALES	\$	2,000,000.00
102043A	01	APORTES DE CESANTIAS	\$	193,036,206.00
102044A	01	APORTES PREVISION SOCIAL (S. M)	\$	25,735,884.00
102045A	01	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$	224,313,574.00
102047A	01	INTERESES APORTES DE CESANTIAS	\$	22,829,452.00
10206		VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - GASTOS DE OPERACIÓN	\$	1,531,422,148.00
1020601	01	V.F.O.- GASTOS DE OPERACION - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$	126,825,000.00
1020602	01	V.F.O.- GASTOS DE OPERACION - HONORARIOS	\$	842,229,492.00
1020603	01	V.F.O.- GASTOS DE OPERACION - OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$	562,367,656.00
2		GASTOS GENERALES	\$	9,346,789,308.00
201		GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	2,642,564,644.00
20101		ADQUISICION DE BIENES	\$	134,365,467.00
2010101	01	COMPRA DE EQUIPO	\$	30,000,000.00
2010102	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	103,865,467.00
2010103	01	OTROS GASTOS E IMPREVISTOS	\$	500,000.00

20102		ADQUISICION SERVICIOS	\$	2,227,171,094.00
2010201	01	MANTENIMIENTO	\$	480,562,352.00
2010202	01	SERVICIOS PUBLICOS	\$	358,649,720.00
2010203	01	VIATICOS	\$	9,961,700.00
2010204	01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$	85,669,443.00
2010204	01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$	174,495,166.00
2010205	01	COMUNICACION Y TRANSPORTE	\$	166,121,920.00
2010206	01	SEGUROS	\$	47,885,911.00
2010207	01	BIENESTAR SOCIAL	\$	1,540,800.00
2010208	01	GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$	7,990,311.00
2010209	01	IMPUESTOS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$	500,000.00
2010210	01	OTROS GASTOS E IMPREVISTOS	\$	805,585,851.00
2010211	01	VIGILANCIA Y ASEO	\$	3,659,400.00
2010212	01	CAPACITACION	\$	80,930,520.00
2010213	01	ARRENDAMIENTOS	\$	3,618,000.00
2010214	01	GASTOS DE VIAJE	\$	3,618,000.00
20104		VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	\$	281,028,083.00
2010401	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION - MANTENIMIENTO	\$	50,500,000.00
2010402	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION - COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$	34,350,000.00
2010403	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION - VIGILANCIA Y ASEO	\$	163,328,083.00
2010404	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	8,400,000.00
2010405	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$	10,800,000.00





Secretaría de Salud Departamental

2010406	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION - ARRENDAMIENTOS	\$	13,650,000.00
202		GASTOS OPERATIVOS	\$	6,704,224,664.00
20201		ADQUISICION DE BIENES	\$	1,239,537,173.00
2020101	01	MANTENIMIENTO	\$	846,601,508.00
2020102	01	COMPRA EQUIPO	\$	120,000,000.00
2020103	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	271,935,665.00
2020104	01	OTROS GASTOS E IMPREVISTOS	\$	1,000,000.00
20202		ADQUISICION DE SERVICIOS	\$	4,817,288,632.00
2020201	01	MANTENIMIENTO	\$	631,300,000.00
2020202	01	SERVICIOS PUBLICOS	\$	878,204,310.00
2020203	01	VIATICOS	\$	5,350,000.00
2020204	01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$	199,895,367.00
2020205	01	COMUNICACION Y TRANSPORTE	\$	479,519,756.00
2020206	01	SEGUROS	\$	319,284,480.00
2020207	01	BIENESTAR SOCIAL	\$	111,733,793.00
2020208	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$	96,000,000.00
2020209	01	VIGILANCIA Y ASEO	\$	1,904,467,612.00
2020210	01	OTROS GASTOS E IMPREVISTOS	\$	1,000,000.00
2020211	01	CAPACITACION	\$	8,538,600.00
2020212	01	IMPUESTOS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$	8,549,634.00
2020213	01	ARRENDAMIENTOS	\$	167,437,880.00
2020214	01	GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$	3,595,200.00
2020215	01	GASTOS DE VIAJE	\$	2,412,000.00
20204		VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	\$	647,398,859.00
2020401	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE OPERACION - MANTENIMIENTO	\$	88,500,000.00
2020402	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE OPERACION - COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$	80,150,000.00
2020403	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN - VIGILANCIA Y ASEO	\$	381,098,859.00
2020404	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE OPERACION - SERVICIOS PUBLICOS	\$	20,000,000.00
2020405	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE OPERACION - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	19,600,000.00
2020406	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE OPERACION - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$	25,200,000.00
2020407	01	V.F.O. - GASTOS GENERALES DE OPERACION - ARRENDAMIENTOS	\$	32,850,000.00
3		TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$	300,000,000.00
310		TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	\$	65,000,000.00
31000		TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	\$	65,000,000.00
3100003	01	OTRAS TRANSF PUBLICAS	\$	65,000,000.00
320		OTRAS TRANSFERENCIAS	\$	235,000,000.00
32020		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$	235,000,000.00
3202000	01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$	235,000,000.00
4		GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	\$	8,164,735,086.00





Secretaría de Salud Departamental

410	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$ 4,238,983,748.00
41001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	\$ 3,769,094,021.00
4100100 01	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$ 3,769,094,021.00
41003	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 469,889,727.00
4100300 01	V.F.O. - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL - COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA VENTA	\$ 469,889,727.00
420	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 3,925,751,338.00
42001	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2,662,842,657.00
4200100 01	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2,662,842,657.00
42002	GASTOS COMPLEMENTACION INTERMEDIARIOS	\$ 531,908,681.00
4200200 01	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	\$ 531,908,681.00
42004	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 731,000,000.00
4200400 01	V.F.O. - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL - COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	\$ 652,000,000.00
4200401 01	V.F.O. - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL - GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIARIOS	\$ 79,000,000.00
7	INVERSION	\$ 275,000,000.00
700	GASTOS DE INVERSION	\$ 275,000,000.00
70010	PROYECTO 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 145,000,000.00
7001001 01	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR	\$ 75,000,000.00
7001002 01	RENOVACION TECNOLOGICA	\$ 70,000,000.00
70030	PROYECTO 2 ACTIVIDADES DE SALUD	\$ 130,000,000.00
7003001 01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION CENTRO DE SALUD	\$ 50,000,000.00
7003002 01	DOTACION CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL CAIMI	\$ 80,000,000.00
TOTALES		\$ 35,321,380,511.00

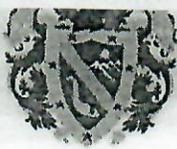
RECIBI
1 NOV 2018

Al realizar el análisis del Proyecto se pudo concluir que:

1. El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019, se elaboró con base el Recaudo efectivo de la vigencia 2017, que fue de \$40.386.069.182, menos la disponibilidad inicial por valor de \$1.539.048.776; menos estimativo de recuperación de cartera vigencias anteriores por valor de \$3.185.639.179; menos otros aportes del municipio no ligados a la venta de servicios de salud, lo que arroja un total de \$35.321.380.511
2. La ESE, al valor arrojado anteriormente por valor de \$35.321.380.511, no le aplico ningún porcentaje de incremento.
3. Se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, en lo que tiene que ver con el 5% obligatorio para mantenimiento hospitalario, el cual fue calculado de la siguiente manera

$\$35.321.380.511 \times 5\% = \$1.766.069.026$. La ESE, ha destinado para este fin el valor de \$2.097.463.860, según Certificación expedida, cumpliendo con esta obligación.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



2018SAL00047683
SGN-C054-F04

Secretaría de Salud Departamental

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, y no sin antes hacer claridad en lo estipulado en el Artículo 21 parágrafo 2 ley 344 de 2016, **PARÁGRAFO 2o. que a la letra dice "Aparte tachado INEXEQUIBLE> Cuando en las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y en las empresas sociales del Estado se creen gastos en exceso de las apropiaciones vigentes o con fundamento en Ingresos calculados sin atender lo establecido en el presente artículo y, por tal motivo, el presupuesto de la entidad resulte deficitario, el representante legal y el jefe de presupuesto, así como los funcionarios que aprueben estos gastos, serán responsables disciplinaria y fiscalmente hasta por una cantidad igual al monto del déficit generado"** se considera procedente dar **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE**, en Virtud a que se ajustan a las normas presupuestales citadas anteriormente, y la Circular No. . 2018CSC000039798 de 01 de Noviembre de 2018, expedida por ésta secretaría, al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - HUILA, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511) M/CTE. (De todas formas, se recomienda la contención del gasto administrativo y operativo, que deben ser proporcionales a la demanda de servicios y productividad, en pro de la sostenibilidad financiera de la Institución. Sin otro particular.

Atentamente;

Revisó: Eduardo García Chacón

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Fernando Rodríguez Perdomo



GP 019 - 1

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación

Página 8 de 8



SC4353 - 1